



VISTOS; La Resolución Jefatural n.º D000054-2021-SUTRAN-OA, de fecha 30 de junio de 2021, mediante el cual se aprueba la baja del registro patrimonial y contable de un (1) bien patrimonial de la entidad; y

CONSIDERANDO:

Que, efectuada la revisión de la Resolución Jefatural n.º D000054-2021-SUTRAN-OA se observa un error material en su artículo 1º, el cual señala: *Aprobar la baja del registro patrimonial y contable de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, de un (1) bien patrimonial de su propiedad, por un valor total neto de SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES con 98/100 SOLES (S/ 76,683.98); por las causales de hurto y siniestro, (...);* sin embargo, la causal correcta es destrucción accidental;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 212 del Texto Único de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 006-2019-JUS, referido a la Rectificación de errores *212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;*

Que, en tal sentido, corresponde rectificar el error material contenido en la Resolución Jefatural n.º D000054-2021-SUTRAN-OA, adoptando las formas y modalidades del acto administrativo rectificado;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 del Decreto Supremo n.º 006-2015-MTC, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN y el Texto Único de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 006-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el error material contenido en el artículo 1º de la Resolución Jefatural n.º D000054-2021-SUTRAN-OA, conforme al siguiente detalle:

Dice: Aprobar la baja del registro patrimonial y contable de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, de un (1) bien patrimonial de su propiedad, por un valor total neto de SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES con 98/100 SOLES (S/ 76,683.98); por las causales de hurto y siniestro, (...);

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **DRCMOSD**



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Av. Arenales N° 452 – Lima - Perú
Central telefónica. (511) 200-4555
<https://www.gob.pe/sutran>

Debe decir: *Aprobar la baja del registro patrimonial y contable de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, de un (1) bien patrimonial de su propiedad, por un valor total neto de SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES con 98/100 SOLES (S/ 76,683.98); por la causal de destrucción accidental, (...);*

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente
FLOR DE MARIA CASTILLO CAYO
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **DRCMOSD**



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Av. Arenales N° 452 – Lima - Perú
Central telefónica. (511) 200-4555
<https://www.gob.pe/sutran>